

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Ecología**, le fue turnado para su dictamen correspondiente, el punto de Acuerdo presentado por el **C. Diputado Gerardo Villarreal Solís**, integrante de la Representación del Partido Verde Ecologista, de esta LXVIII Legislatura y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 93 fracción I, 118 fracción XVIII, 137, 183, 184, 185, 215 fracción III y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Acuerdo, con base en los siguientes antecedentes así como las consideraciones que valoran la procedencia del mismo.

ANTECEDENTES

Con fecha 18 de octubre del año de curso, en Sesión Ordinaria de Pleno, el C. Diputado Gerardo Villarreal Solís, presentó un punto de acuerdo mediante el cual solicita que este Honorable exhorte respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Durango y al Presidente Municipal de Pueblo Nuevo, a efecto de que instruya a las Instituciones y Organismos de Gobierno correspondientes, a fin de que se realicen las acciones necesarias para lograr la inclusión del Parque Natural de Mexiquillo en el "Programa Geoparques Mundiales" de la UNESCO; a la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Estado de Durango, así como a la Gerencia Regional Centro-Norte del Servicio Geológico Mexicano con sede en Durango, para que realicen las acciones necesarias ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) para

lograr la inclusión del Parque Natural de Mexiquillo en el "Programa Geoparques Mundiales".

Al someterse a la consideración de la Asamblea Plenaria, el Presidente de la Mesa Directiva el C. Diputado José Antonio Ochoa Rodríguez, turnó el punto de acuerdo anteriormente referido a la Comisión de Ecología, para el trámite correspondiente de acuerdo a sus respectivas competencias.

En los términos que previene la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, esta Comisión procede a la formulación del dictamen correspondiente, mismo que tiene sustento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERO.- Los "Geoparques Mundiales de la UNESCO" *son áreas geográficas únicas y unificadas, en las que se gestionan sitios y paisajes de importancia geológica internacional, con un concepto holístico de protección, educación y desarrollo sostenible*, logrando con ello brindar a la población local una identidad de orgullo y estimulación para la creación de nuevas empresas locales, además de incrementar el turismo regional.

Un Geoparque Mundial de la UNESCO utiliza su patrimonio geológico, en conexión con todos los demás aspectos del patrimonio natural y cultural del área, para aumentar la conciencia y la comprensión de las principales cuestiones que enfrenta la sociedad, como el aprovechamiento sostenible de los recursos de la Tierra, la

*mitigación de los efectos del cambio climático y la reducción del impacto de los desastres naturales.*¹

SEGUNDO.- En ese tenor, es importante la preservación de los paisajes naturales, debido a que la naturaleza nos regala espacios abiertos que, por su composición, resultado de la evolución de las rocas, la erosión, el clima y otros factores, son equiparables a un museo natural por sus rasgos geológicos de especial relevancia, rareza o belleza.

Durango cuenta con una gran diversidad de áreas y superficies que son susceptibles de ser incluidas al programa en cuestión, como lo es el Parque Natural Mexiquillo, el cual está ubicado al oeste del Estado, en el Municipio de Pueblo Nuevo, sobre la Sierra Madre Occidental; cuyo paraje natural es el más visitado del Estado y uno de los de mayor atractivo.

El parque tiene una extensión de 13.475 hectáreas, de las cuales 152.75 hectáreas son de bosque virgen como reserva ecológica; es de destacarse, que en los llanos del parque las extrañas formaciones rocosas llegan a superar los 7 e incluso 8 metros de altura de bordes redondeados, moldeadas por el magma incandescente que cubrió toda la zona hace varios millones de años, dando evidencia de la transformación de las rocas como una alteración natural y un histórico proceso geológico.

Dichas formaciones están constituidas por roca ígnea extrusiva, y en menor proporción, riolita; existen también algunas formaciones de basalto y roca plutónica.

¹ Disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0024/002436/243650S.pdf>

Esta zona del parque es conocida como "Jardín de Piedras" haciendo alusión a la singular disposición de las rocas a través de claros en el bosque.

Asimismo, en el parque pueden encontrarse numerosas caídas de agua procedentes de los tres ríos principales que lo cruzan, la más conocida es la cascada Mexiquillo que cuenta con 20 metros de altura, y aunque algunas cascadas no se encuentran cerca del recorrido común de los visitantes las caídas de agua pueden llegar a superar los 50 metros de altura.

Sin olvidar que el Parque Natural se encuentra en el corazón de la Sierra Madre Occidental, por lo que está constituido por un sin número de profundas barrancas cortadas de tajo, donde se puede contemplar el maravilloso espectáculo que ofrece esa Sierra.

TERCERO.- En ese contexto, y derivado de ser una zona geográfica única en el estado y por su patrimonio de gran importancia geológica, biológica, ecológica, hídrica, arqueológica y cultural, el Parque Natural de Mexiquillo es susceptible de ser considerado como un Geoparque Mundial de la UNESCO; lo cual fomentaría aún más el desarrollo socioeconómico, cultural y ambientalmente sostenible de la zona.

Lo anterior representa, un impacto directo en el turismo del Estado, además de fortalecer la identificación de la población con la gran riqueza natural, estimulando el orgullo local entre los ciudadanos y desarrollo cultural, que a su vez ayuda a la protección directa del patrimonio geológico y ambiental.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta dictaminadora, estima que el Acuerdo que se propone y cuyo estudio nos ocupa resulta procedente, por lo que



se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

ÚNICO.- LA LXVIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE DURANGO Y AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO, A EFECTO DE QUE INSTRUYA A LAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS DE GOBIERNO CORRESPONDIENTES, A FIN DE QUE SE REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LOGRAR LA INCLUSIÓN DEL PARQUE NATURAL DE MEXIQUILLO EN EL "PROGRAMA GEOPARQUES MUNDIALES" DE LA UNESCO; A LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE DURANGO, ASÍ COMO A LA GERENCIA REGIONAL CENTRO-NORTE DEL SERVICIO GEOLÓGICO MEXICANO CON SEDE EN DURANGO, PARA QUE REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO) PARA LOGRAR LA INCLUSIÓN DEL PARQUE NATURAL DE MEXIQUILLO EN EL "PROGRAMA GEOPARQUES MUNDIALES".



Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango,
Dgo., a los 19 (diecinueve) días del mes de octubre de 2018 (dos mil dieciocho).

LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA

DIP. GERARDO VILLARREAL SOLÍS
PRESIDENTE

DIP. CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA
SECRETARIA

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO
VOCAL

DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA
VOCAL

DIP. NANCY CAROLINA VÁZQUEZ LUNA
VOCAL